

INDICE GENERAL

CAPITULO I

LA INCAPACIDAD

A) INCAPACIDAD DEFINITIVA Y TRANSITORIA; TOTAL Y PARCIAL	9
1. Incapacidad definitiva (permanente). 2. Incapacidad temporal (transitoria). 3. Incapacidad total (absoluta). 4. La incapacidad parcial.	
B) INCAPACIDAD ESPECIFICA Y GENERICA	33
1. Incapacidad específica y genérica. 2. Evaluación del daño en función de la afectación a la capacidad genérica y específica. Preferencia por un sistema intermedio con preponderancia del examen de la incapacidad específica. 3. Capacidad residual genérica y cambio de profesión o empleo. 4. Detrimento físico sin modificación del ingreso (afectación de la capacidad genérica sin mengua de la específica). 5. Cúmulo entre la incapacidad genérica y la específica.	
C) LAS NUEVAS IDEAS: EL PERJUICIO FISIOLÓGICO Y EL DAÑO BIOLÓGICO O A LA SALUD	51
1. Francia: el perjuicio fisiológico o funcional (daño "físico" en el Uruguay). 2. Italia: el menoscabo a la integridad sico-física. Daño biológico o daño a la salud.	
D) ESTADO DE LA VICTIMA AL TIEMPO DEL ACCIDENTE. INCAPACIDAD ANTERIOR. PREDISPOSICIONES PATOLÓGICAS	69
1. Noción de estado anterior y predisposiciones. 2. Las predisposiciones en el plano de la relación de causalidad: causa extraña y culpa de la víctima. 3. Las predisposiciones en el plano de la evaluación del perjuicio. 4. Cálculo de la indemnización. 5. Conclusiones.	

E) EL PERITAJE MEDICO	87
1. Necesidad del peritaje. 2. Importancia del médico legista. 3. El cuestionario. 4. El porcentaje de la incapacidad. 5. El daño moral.	

CAPITULO II

EL LUCRO CESANTE

A) VALORACION GENERAL DEL LUCRO CESANTE	99
1. Dificultades específicas que presenta la liquidación del lucro cesante y reglas jurisprudenciales que permiten superarlas. Los daños deben repararse aunque no puedan cuantificarse con absoluta certeza. Admisibilidad de una liquidación imperfecta. 2. Prueba y criterio general de evaluación: certeza relativa, verosimilitud, probabilidad. 3. Pérdida de una probabilidad ("chance"). 4. Pérdida de ascensos (reconstrucción de la hipotética carrera) y de aumentos de sueldo. 5. Pérdida de la probabilidad de continuar una carrera universitaria. 6 Pérdida de la probabilidad de postularse para un empleo. 7. Pérdida de la probabilidad de poder dedicarse a otra actividad luego de la jubilación. 8. Pérdida de la probabilidad de cura de una enfermedad.	
B) SUJETOS QUE NO DESARROLLAN UNA ACTIVIDAD REMUNERADA, CARECEN DE INGRESOS O NO SUFREN DISMINUCION EN SUS GANANCIAS	141
1. Consideraciones de orden general. 2. Daño al menor (niño, adolescente, estudiante). 3. Daño al ama de casa. 4. Daño al desocupado. 5. Daño al jubilado o pensionista y al anciano. 6. Daño a la víctima que no sufre disminución de ingresos. 7. Conclusiones de carácter general.	
C) NO ASALARIADOS. VICTIMAS SIN INGRESOS FIJOS Y DETERMINADOS. TRABAJADORES AUTONOMOS	171
1. Delimitación de la categoría y planteo del problema particular que suscita. 2. Criterios usados para liquidar un monto indeterminado: los medios de prueba habituales. 3. La evaluación equitativa o discrecional. Tipo de trabajo y situación económica de la víctima. 4. Criterios subsidiarios (el salario mínimo nacional); laudos, aportes jubilatorios. 5. Conclusiones.	
D) CASOS PARTICULARES	187
1. Daño al empresario; daño a la empresa. Profesionales. 2. Incapacidad parcial y dependiente colaborador. 3. La indemnización del lucro cesante excluye el resarcimiento de daños por gastos que realiza la víctima para poder subsistir. 4. Pérdida del derecho a la jubilación o jubilación anticipada. 5. Lucro cesante de un artista pintor por "no producción". El caso Neme. 6. Situación del contratado. 7. Daño por imposibilidad de cumplir o estipular un contrato.	

CAPITULO III

METODOS PARA CALCULAR EL LUCRO CESANTE

A) DE LOS METODOS EN GENERAL	209
B) EL CALCULO MATEMATICO	215
1. Exposición del criterio. 2. Apreciación crítica. 3. El cálculo matemático en la jurisprudencia nacional. 4. Liquidación única (abarcando la totalidad del lucro cesante) y liquidación dividida (que separa lucro cesante pasado y futuro). 5. Liquidación dividida según los períodos sucesivos de incapacidad total transitoria e incapacidad parcial permanente. 6. El grado de la incapacidad. 7. ¿Es posible el cálculo matemático cuando la víctima es improductiva? 8. El cálculo actuarial.	
C) METODO DEL COMMON LAW. "MULTIPLIER APPROACH"	231
D) CALCULO SEGUN EL VALOR DEL PUNTO DE INCAPACIDAD ("CALCUL AU POINT")	237
1. El criterio y sus ventajas. 2. Objeciones y ámbito de aplicación. 3. Nueva jurisprudencia uruguaya sobre evaluación del daño moral.	
E) LA AVALUACION EN CONCRETO	249
1. Valoración general: ¿método o principio general? ¿único método válido? 2. Determinación del perjuicio comparando los ingresos anteriores y posteriores al accidente.	
F) LA LIQUIDACION EQUITATIVA, DISCRECIONAL, O SEGUN PRUDENTE ARBITRIO DEL JUEZ	255
1. Area de aplicación del criterio. 2. Requisito esencial: relevante dificultad o imposibilidad para probar el monto preciso de un daño cuya existencia está acreditada. 3. Contenido del criterio: prudente arbitrio del juez, estimación equitativa o discrecional. 4. Los poderes del juez. Sus límites. 5. El núcleo de la liquidación equitativa: la libertad del juez. 6. Conclusiones.	

CAPITULO IV

LA LIQUIDACION

A) LAS BASES GENERALES DEL CALCULO	299
1. La incapacidad. 2. El ingreso. 3. Edad y profesión de la víctima. Vida laboral y vida física.	
B) DISTINTOS FACTORES PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE INFLUYEN EN LA LIQUIDACION. NATURALEZA DE LA INCAPACIDAD; VARIACIONES EN EL INGRESO E INFLACION	319
1. Diferente planteo de la liquidación según que la incapacidad sea temporal o definitiva. 2. Los aspectos cruciales de la capitalización: variaciones	

en el ingreso y pérdida del poder adquisitivo de la moneda (inflación futura).

C) EL INGRESO-BASE. VARIACIONES POSTERIORES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE	325
1. Apreciación del ingreso al tiempo del accidente y al tiempo de la sentencia liquidatoria. 2. Liquidación indivisa y liquidación dividida. 3. Conclusiones generales sobre el momento en que debe apreciarse el ingreso-base. 4. Conclusiones sobre las formas de liquidación dividida e indivisa.	
D) TRASCENDENCIA DE LA INFLACION	337
1. La inflación en el período que va desde el accidente hasta la sentencia (inflación pasada). Aumentos de sueldo posteriores al evento dañoso. 2. Trascendencia de la inflación futura (posterior a la sentencia). 3. Jurisprudencia uruguaya en materia de inflación futura. 4. La desvalorización monetaria es daño resarcible (solución del D.L. 14.500).	
E) FORMULAS USADAS EN LA PRACTICA JUDICIAL	365
I. PAGO EN CAPITAL. Fórmula A): cálculo matemático y liquidación indivisa. Fórmula B): liquidación equitativa. Fórmula C): capitalización de la pérdida mediante técnica actuarial. Fórmula D): matemáticas financieras.	
II. PAGO EN FORMA DE RENTA 1. La liquidación dividida. Fórmula E): pago en forma de renta vitalicia a constituirse en el Banco de Seguros del Estado. Fórmula F): renta reajutable.	
III. CONCLUSIONES.	
F) LAS FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACION. CAPITAL O RENTA	391
1. Generalidades. 2. Ventajas e inconvenientes del pago en forma de capital. 3. Ventajas e inconvenientes del pago en forma de renta. 4. La práctica jurisprudencial en el Uruguay. 5. El descuento por pago anticipado de las pérdidas futuras en caso de indemnizarse en capital.	
INDICE BIBLIOGRAFICO	413
REVISTAS	417
INDICE ALFABETICO	419

